

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

11088

Resolución de concesión de subvenciones 11/2020 al amparo de la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 22 de octubre de 2019 por la cual se convocan ayudas a los deportistas y a los clubes deportivos de las Islas Baleares para facilitarles los desplazamientos a la Península, las islas Canarias, Ceuta y Melilla para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios oficiales (BOIB núm. 147, de 29 de octubre de 2019)

Hechos

1. Las personas y las entidades que figuran en el anexo 1 de esta Resolución han presentado a la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes una solicitud de subvención para facilitarles los desplazamientos a la Península, las Islas Canarias, Ceuta y Melilla para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios oficiales.
2. El Servicio de Administración Deportiva de la Dirección General de Deportes ha examinado las solicitudes y está conforme con los aspectos siguientes:
 - Las personas y entidades solicitantes, por su naturaleza, podrán ser beneficiarios de la subvención objeto de la convocatoria.
 - Las personas y entidades han presentado las solicitudes dentro del plazo y de la manera adecuada y han adjuntado la documentación exigida por la convocatoria.
 - Las personas y entidades han presentado la factura acreditativa del desplazamiento y el acta del partido o prueba deportiva emitida por la correspondiente federación deportiva.
 - Que las personas i entidades solicitantes han firmado la declaración responsable que acredita que no se encuentran incluidos en ninguno de los supuestos de prohibición o de incompatibilidad para ser beneficiarios de la subvención de conformidad con la normativa aplicable.
3. La subvención se distribuye en las cuantías especificadas en el anexo 1, por beneficiario, y hay crédito adecuado y suficiente a la partida presupuestaria 17601 461^a01 48000 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2020.
4. Las ayudas percibidas en virtud de la presente convocatoria están sujetas a la tributación por IRPF, cuando el beneficiario final sea una persona física y no pueda acogerse a ninguna exención, en particular la prevista para los deportista de alto nivel en el artículo 7.m de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto reuindido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
2. La Orden del Consejero de Turismo y Deportes de 18 de diciembre de 2012 por la cual se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 2, de 3 de enero de 2013).

3. El apartado 6.5 de la Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 22 de octubre de 2019 (BOIB nº 147, de 29 de octubre de 2019) dispone que la resolución expresa de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes finaliza el procedimiento de concesión de subvención. La resolución colectiva se publicará en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* en el plazo de seis meses desde la finalización del período de presentación de solicitudes.

4. La propuesta de resolución de la Dirección General de Deportes de fecha 9 de octubre de 2020.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la concesión de subvenciones, para facilitarles los desplazamientos a la Península, las Islas Canarias, Ceuta y Melilla para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos, a los beneficiarios que figuran a continuación, por el importe individual indicado; autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago a favor de los mismos, con cargo a la partida presupuestaria 17601 46101 48000 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2020.

BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIO

Nº Exp.	Beneficiario	Deporte	Competición	Fecha competición	Importe Solicitado	Importe concedido
P/2019-2023/214	Jaume Vicenç Sabater	Ciclisme	Vuelta Talavera junior	10/09/2020	37,12 €	25,00 €
P/2019-2023/215	Asociación Deportiva de Atletismo de Calvià	Atletisme	Campeonato de España Absoluto	13/09/2020	347,69 €	150,00 €
P/2019-2023/216	Federación Balear de Vela	Vela	Campeonato de Espanya	14/09/2020	1.663,85 €	912,93 €
P/2019-2023/217	César Vera Bringas	Tiro con Arco	Campeonato de España de 3D/Arco Denudo	19/09/2020	46,63 €	25,00 €
P/2019-2023/218	Federació de Ciclisme de les Illes Balears	Ciclisme	Campeonato de España	19/09/2020	2.548,61 €	943,05 €
P/2019-2023/219	Federació de Ciclisme de les Illes Balears	Ciclisme	Campeonato de España	20/09/2020	513,78 €	150,00 €
P/2019-2023/220	Margarita López Llull	Ciclismo	Campeonato de España	23/09/2020	146,82 €	82,50 €
P/2019-2023/221	Carmen Arrebola Carracedo	Tiro con Arco	Campeonato de España Bosque 3D	19/09/2020	57,98 €	28,99 €
P/2019-2023/222	Margarita López Llull	Ciclismo	Trofeu ciutat de Barcelona	12/09/2020	18,78 €	18,78 €
P/2019-2023/223	Federació de Ciclisme de les Illes Balears	Ciclismo	Campeonat d'Espanya	23/09/2020	1.393,86 €	885,63 €
P/2019-2023/224	Kai Dost	Vela	Campeonato de España -Snipe	25/09/2020	437,00 €	221,50 €
P/2019-2023/225	Marc Horrach Coll	Motociclismo	Campionat d'Espanya Trial	26/09/2020	248,81 €	127,38 €
P/2019-2023/226	Sebastián Crespí Cañellas	Motociclismo	Campionat d'Espanya Trial	26/09/2020	290,04 €	134,00 €
P/2019-2023/227	José Mª Segura Verdaguer	Motociclismo	Campionat d'Espanya Trial	26/09/2020	234,02 €	126,01 €

2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el BOIB.



Interposición de recursos

Contra esta Resolución – que agota la vía administrativa – se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 3 de noviembre de 2020

El secretario general

Xavier Lluís Bacigalupe Blanco
(Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes
de delegación de competencias y firma
(BOIB 91, de 6 de julio de 2019))

